

SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



PLIEGO DE PETICIONES NEGOCIACIÓN COLECTIVA SUTET SIMATOL Y GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA 2019-2020

1. POLÍTICA Pública EDUCATIVA.

- 1.1. Reactivar la mesa técnica de veeduría a jornada única con docentes, docentes orientadores, docentes directivos, organizaciones sindicales y funcionarios de sedtolima. Esta mesa técnica también verificará el cumplimiento del debido proceso institucional antes de ser implementada, de acuerdo con lo establecido en decreto 2105 de 2017. Definir cronograma para visitar las Instituciones incluidas en este programa.
- 1.2. Suspensión de la Jornada Única donde no se cumpla con las condiciones para la ejecución de este programa, de acuerdo con el concepto emitido por la mesa técnica.
- 1.3. Garantizar la inclusión del descanso pedagógico dentro de la asignación académica para cada nivel educativo respetando la permanencia de 6 horas continuas de los docentes tanto en las Instituciones Educativas en jornada única u ordinaria.
- 1.4. Suspensión de cierre de sedes, jornadas y fusión de Instituciones Educativas.
- 1.5. Apoyo financiero al desarrollo proyectos de investigación educativa propuestos por el CEID capítulo Tolima.
- 1.6. Defensa del patrimonio público estatal educativo, las Instituciones Educativas deben ser administradas directamente por la secretaría de educación y cultura del departamento.
- 1.7. Legalización de los predios donde funcionan las Instituciones Educativas publico estatales.
- 1.8. Creación de mesa técnica, para revisar la jornada laboral y asignación académica de los maestros en las Instituciones Educativas o Sedes que tienen el programa de post primaria.
- 1.9. El Gobierno departamental garantizará los recursos necesarios para el transporte y la alimentación escolar durante la totalidad los años lectivos 2019-2020.

2. DIGNIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE.

- 2.1. El ente territorial convocará, a la mayor brevedad, a los alcaldes y a la Fiduciaria La Previsora para constituir una mesa técnica cuyo propósito será actualizar, cuantificar y solucionar las deudas contraídas por el pasivo prestacional de los maestros de los municipios no certificados en educación que tienen esa situación, con cumplimiento del decreto 196 de 1995.
- 2.2. Realizar un censo de estudiantes y docentes indígenas, afros y room, en el departamento.
- 2.3. Establecer una comisión pedagógica para la implementación del proyecto educativo cultural de los indígenas, afrodescendientes y demás grupos étnicos, que hacen parte de la comunidad educativa del Tolima.
- 2.4. Nombramiento en propiedad de Etnoeducadores que cumplen requisitos.
- 2.5. Pago oportuno de salarios, bonificaciones y primas.
- 2.6. Mantener o aumentar el número de sedes e Instituciones Educativas ubicadas en Zonas Rurales de Difícil Acceso, de conformidad al decreto 521 de 2010.
- 2.7.2.6.1 Revisar el funcionamiento del Comité Técnico Departamental de Zonas Rurales de Difícil Acceso.
- 2.8. Pago oportuno de la dotación durante la vigencia 2019-2020 y posteriores, de conformidad a la normatividad vigente y, que su liquidación sea mínima de 22 salarios mínimos diarios legales vigentes. Incluir en el proceso empresas de la región.
- 2.9. Participación en la comisión de elaboración del calendario académico de cada año lectivo.
- 2.10. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos FECODE MEN (Directiva No. 50 del 23 de octubre de 2017 y Directiva No.2 del 20 de febrero de 2018) respecto a la jornada laboral de los docentes orientadores.



SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



- 2.11. Eliminación de la carga laboral dentro de las funciones de los docentes que no hacen parte de la asignación académica y la actividades curriculares complementarias.
- 2.12. reubicación de los docentes provisionales, cuando se provea el cargo por un docente que participe dentro del proceso previo concurso de méritos.
- 2.13. financiación de la formación permanente apoyo a la innovación pedagógica, producción académica, la investigación educativa y el estudio de posgrados y otorgamiento de comisión de estudios remuneradas para los docentes.
- 2.14. Realización conjunta departamento, medicina laboral, SUTET- SIMATOL para la generación de clima laboral y riesgo social en las instituciones educativas.
- 2.15. Establecer proceso de meritocracia para encargos de directivos docentes.

3. SALUD, PRESTACIONES SOCIALES Y FOMAG.

- 3.1. Creación mesa técnica de seguimiento mensual FIDUPREVISORA, SINDICATO, la GOBERNACION y SUTET-SIMATOL para hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos firmados por la UT-TOLIHUILA en materia de la prestación del servicio de salud del magisterio del Tolima y sus beneficiarios.
- 3.2. El Comité Paritario tendrá funcionamiento mensual para tratar, tema de traslados para garantizar los derechos del magisterio que acuda al concepto del comité.
- 3.3. Establecerá mecanismos apropiados para realizar traslados de etnoeducadores, con el propósito de garantizar sus derechos en materia de salud y estabilidad laboral.
- 3.4. La secretaría de educación gestionará recursos para realizar investigación y sistematización de las enfermedades laborales del magisterio del Tolima, en procura de plantear programas de atención promoción y prevención, que conlleve a reducir la morbilidad detectada.
- 3.5. Conformación del comité regional del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio.
- 3.1. Garantizar personal suficiente en cada dependencia para la debida celeridad en los procesos administrativos (prestaciones sociales, nómina, etc.) de los docentes.
- 3.2. Legalización oportuna de las incapacidades medicas emitidas por la EPS del magisterio; publicar mensualmente en la página web de la secretaria de educación las incapacidades pendientes por legalizar y conceder tiempo razonable para que los docentes realicen el trámite respectivo.
- 3.3. Garantizar la radicación de solicitudes de prestaciones sociales durante todo el año.
- 3.4. Priorizar los traslados por salud recomendados por el comité paritario conforme a la sentencia T-316 del 20-06-2016 y efectuar todos los traslados pendientes recomendados por el comité paritario de manera inmediata.
- 3.5. Emitir oportunamente las resoluciones de reconocimiento de prestaciones sociales y publicar mensualmente el listado de resoluciones emitidas.
- 3.6. Garantizar los permisos por salud a los docentes del departamento. Tratamiento especial para docentes que laboran en zonas lejanas y de difícil acceso.
- 3.7. Realizar capacitación permanente sobre salud y seguridad en el trabajo en cada una de las instituciones educativas del departamento.



SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



4. DERECHO A LA VIDA, GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DOCENTE, LA ACTIVIDAD SINDICAL Y LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ.

- 4.1. Celeridad, por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, en lo que respecta a la aplicación del descuento por nómina de la Cuota Sindical de los nuevos afiliados.
- 4.2. Expedición oportuna de permisos sindicales para los directivos del Comité Ejecutivo de SUTET SIMATOL, CUT (Subdirectiva Tolima y Comité Ejecutivo Nacional) y Comité Ejecutivo FECODE.
- 4.3. Garantías para los afiliados a la organización sindical, para su participación en las convocatorias y eventos especiales de SUTET SIMATOL, LA CUT Y FECODE.
- 4.4. Viabilizar y aplicar descuento directo de nómina por concepto de los aportes sindicales a la CUT nacional.
- 4.5. Rigurosidad de la sedtolima para aceptación, pago y terminación de créditos por libranza.
- 4.6. Atención precisa, respetuosa y oportuna a los docentes del departamento en las dependencias de la secretaria de educación.
- 4.7. Definición de horario especial de atención a directivos sindicales.
- 4.8. Permiso desde la secretaria departamental y reconocimiento del fuero sindical para el comité de ética hasta por 5 días.

5. BIENESTAR DEL MAGISTERIO.

- 5.1. De acuerdo con la Ordenanza No. 0005 del 6 de marzo de 2018, el gobierno departamental del Tolima garantizará la apropiación recursos para apoyar las fases municipal y zonal de los juegos deportivos y recreativos del sector educación, lo mismo que lo pertinente para la realización del encuentro cultural departamental.
- 5.2. Realización del Encuentro Departamental Folclórico y Cultural Docente.
- 5.3. Apropiación de recursos para transporte, uniformes e implementos deportivos para las delegaciones que representen al Tolima en las justas deportivas y en el encuentro nacional folclórico docente.
- 5.4. Inclusión de los docentes en los programas de vivienda y bienestar social.
- 5.5. Revisión y aplicación de normas técnicas (NTC 4595 DE 2000 y otras) referentes a los ambientes pedagógicos (espacio físico) para determinar el número de estudiantes por aula.
- 5.6. Establecer convenios interinstitucionales con universidades para becar docentes en procesos de formación de licenciatura, especialización, maestría y doctorado.
- 5.7. Establecer reconocimientos y exaltaciones académicos a los docentes y docentes directivos por trabajos de investigación, tesis de grado y producción académica que sean determinantes para definir situaciones administrativas de maestros, coordinadores y rectores.
- 5.8. Realizar programas recreativos y lúdicos, que tengan en cuenta los juegos tradicionales, como elemento de identidad cultural, en los municipios del departamento, coordinados y orientados por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

COMITÉ EJECUTIVO SUTET SIMATOL

William polo Arango
Presidente

Esperanza Gutiérrez Sánchez
Secretaría General

